

PROTOCOLO DE INAE

El Instituto Nacional de Artes Escénicas es una dependencia de la Dirección Nacional de Cultura.

Su principal objetivo es el fortalecimiento de la creación e investigación en Artes Escénicas en todo el territorio nacional.

A fin de mantener el buen uso del edificio y su funcionamiento se elaboró el siguiente protocolo que las personas responsables de los proyectos a desarrollarse en el INAE deberán comprometerse a cumplir.

Ante cualquier emergencia médica, el INAE cuenta con cobertura SEMM, tel.: +159.

Acceso al edificio y sus horarios

- Las actividades se realizarán de lunes a viernes, en días hábiles y dentro del horario de 10 a 17 horas. Los usuarios solo pueden utilizar los servicios y espacios para los cuales están autorizados, quedando prohibido el ingreso al depósito y otras salas fuera de las asignadas.
- Todas las actividades a programar serán de trabajo interno de los y las artistas. No se permitirá acceso de público o espectadores/as a las instalaciones del INAE salvo jornadas excepcionales.
- El INAE llevará su registro de asistentes además del que cada tallerista o responsable de proyecto pueda realizar. Todas las actividades realizadas son de carácter gratuito, no permitiéndose ningún tipo de arriendo o subarriendo. Tampoco se permiten sponsors no autorizados, salvo los institucionales del MEC y de la Dirección Nacional de Cultura.
- Únicamente se cancelarán las actividades programadas por causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

Obligaciones de los responsables de actividades

La persona responsable del proyecto deberá atender y responder por el mantenimiento de los espacios asignados, junto a un integrante del equipo de gestión del INAE designado a tales efectos.



Los espacios del Instituto que se utilicen para las actividades programadas deberán permanecer en las mismas condiciones de orden, higiene y armado en las que estaban cuando los usuarios accedieron a ellos.

Condiciones y restricciones de uso de espacios

- Está prohibida la manipulación del equipamiento técnico del INAE sin la presencia del personal técnico o con la debida autorización de técnica/o idóneo previamente coordinada. El uso de dichos equipos debe realizarse para los fines estipulados estando prohibido cualquier otro uso.
- La permanencia de materiales externos en los espacios del INAE deberá ser debidamente coordinada. En caso de autorizarse, el INAE no se hará cargo de su extravío o falta, debiendo ser retirados en un plazo máximo de 24 horas luego de finalizada la actividad.
- Está prohibido el ingreso a la Sala Polifuncional con bebidas y comida.
- En ningún caso se permitirá la utilización de fuego o sustancias inflamables o que puedan dañar las instalaciones o pongan en riesgo la integridad física de las personas.
- Los usuarios deberán preservar de contaminación visual, ambiental y sonora los espacios de circulación, interiores y exteriores, vestuarios y baños, dado que en el INAE pueden coexistir actividades de distinta naturaleza.
- Las estructuras edilicias NO permiten otros usos salvo los funcionales, esto atañe a escaleras, columnas, techos, azoteas, bóvedas, muros, patios y espacios de circulación.

Equipamiento técnico: coordinación y uso

- La persona responsable del proyecto deberá ponerse en contacto con el Área Técnica para coordinar sus necesidades a través del correo: tecnica.inae@mec.gub.uy
- Deberán enviar con al menos 10 días de anticipación los requerimientos técnicos necesarios: planta, *rider*, lista de materiales para la buena organización de la actividad.
- De ser necesario montaje la persona responsable debe coordinar con técnica, y destinar el primer



día de trabajo para el armado técnico de todo lo que el equipo necesite.

- La manipulación de los equipos de iluminación, audio y video solo podrá realizarse bajo la autorización del Área Técnica del INAE, con quienes se debe coordinar la distribución y colocación de los elementos en función de su disponibilidad.
- Se debe respetar el volumen de audio utilizado en la Sala Polifuncional, regulado por los decibeles autorizados de la Intendencia de Montevideo.
- La Sala Polifuncional cuenta con piso de madera flotante que debe utilizarse con el debido cuidado: no se puede mojar, rayar, perforar, pintar o dañar de ninguna manera. En caso de utilizar elementos en escena que lo puedan dañar o derramarse en el piso se deberán realizar en el área de la sala provista de suelo de hormigón pulido, lavable. Es responsabilidad de la persona encargada de la actividad dejar la sala en las mismas condiciones en que le fue entregada.

Difusión, comunicación y registro de actividades

- El INAE difunde en forma interna y a través de la Dirección Nacional de Cultura todas sus actividades, convocatorias, etc. A fin de lograr una buena comunicación se solicita tener en cuenta los siguientes puntos:
- Documentos a entregar: la persona responsable del proyecto deberá entregar al INAE los documentos que le sean requeridos a fin de realizar la comunicación y difusión de la actividad así como las publicaciones previstas. Los documentos podrán ser entregados en CD/DVD/pendrive en las oficinas del INAE o enviados por correo electrónico a la dirección que se le indique.
- Uso de documentos: los documentos que la persona responsable del proyecto eventualmente entregue podrán ser utilizados y editados por el INAE con fines de difusión, promoción, didácticos y/u otros, exceptuando los comerciales.
- Todo material gráfico relacionado con las actividades que realiza el INAE en el marco de la difusión de su programación, incluyendo catálogos, revistas, folletos o cualquier otro tipo de publicación



y/o impreso que pueda generar, será producido y distribuido por el INAE.

- **Derechos:** el INAE tendrá derecho a registrar imágenes y sonido en cualquier momento y en el/los formato/s que estime convenientes de todas las actividades de la institución. El material de registro pasará a integrar el archivo del INAE, será de su exclusiva propiedad y podrá ser editado para ser usado con fines promocionales, didácticos y/u otros, exceptuando los comerciales.
- **Publicaciones:** el INAE podrá publicar en diferentes formatos (revista, libros, web) textos de corte informativo/periodístico sobre todas sus actividades, así como producir o encargar textos de tipo curatorial/crítico sobre los laboratorios y residencias, siendo en todos los casos las opiniones vertidas responsabilidad exclusiva de sus autores.
- **Notas y entrevistas:** en caso de realizarse en el INAE notas o entrevistas con medios de comunicación gestionadas por la persona responsable del proyecto se deberán coordinar con el Área de Comunicación del INAE con anterioridad a su realización.

Cualquier necesidad deberá trasladarse directamente al equipo de gestión del INAE.

Cualquier otra situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el equipo del INAE.

Declaro tomar conocimiento y prestar conformidad con las condiciones anteriormente mencionadas para la siguiente actividad programada:

Firma:

Aclaración:

Documento:

Sala asignada:

Fecha:



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura